

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0019289

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: printupack

Reivindicación de colores: R:33, G:186, B:226

R:156, G:215, B:234

R:104, G:200, B:235

R:75, G:193, B:240

R:159, G:217, B:245

R:19, G:123, B:177

R:44, G:57, B:76

R:35, G:54, B:113

Clases y descripción de productos y/o servicios:

16: Papel; materiales de embalaje; cartón; materiales corrugados de embalaje; materiales de embalaje de fibras sostenibles; cajas de cartón; embalajes de cartón; cartón corrugado; cajas de papel o cartón; envases de cartón; recipientes de cartón; productos de imprenta; carteles publicitarios impresos de cartón; carteles publicitarios impresos de papel.

42: Servicios de diseño; diseño de envases y embalajes; diseño de contenedores; diseño de cajas; diseño de productos de imprenta; diseño de productos de imprenta para aplicar sobre papel, cartón, fibra de cartón y materiales corrugados.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PRINTU PACK SAS
CI 8 No. 26 36
BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ, CARRERA 5 No. 34-03, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.